

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE DIAZ MURCIA identificado con la CC No. 19.189.879, obrando en calidad de Representante legal de PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S., con identificación tributaria No.800.107.800-9, presentó solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión minera No IK2-10561 del 31 de agosto de 2009, celebrado con el Departamento del Cesar.

Que mediante Auto No. 007 de fecha 25 de marzo del 2023, emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico –Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 18 de abril de 2023 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 8 de julio del año 2023.

Que en el curso del proceso, el señor JORGE DIAZ MURCIA identificado con la C.C. No. 19.189.879, obrando en calidad de Representante Legal de PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con identificación tributaria No. 800.107.879 solicitó a Corpocesar suspensión de términos mientras se obtiene respuesta por parte de la administración municipal en torno a concepto de uso de suelo.

Que mediante Auto No. 069 de fecha 7 de julio del 2023 se suspenden los términos del proceso referente a la solicitud de la Licencia Ambiental.

Que mediante Auto No. 015 de 16 de febrero del 2024 se levanta la suspensión de términos del proceso.

Que mediante Auto No. 058 de 12 de marzo del 2024 se fijó nueva fecha para practicar diligencia de inspección.

Que en las instalaciones de la Corporación se realizó reunión de requerimientos para el aporte de información y documentación complementaria.

Que según lo reportado por los evaluadores una vez revisada la información y/o documentación allegada en respuesta a los requerimientos de Corpocesar, se evidencia que Pavimentos El Dorado SAS no respondió la totalidad de los requerimientos en el marco del trámite de licencia ambiental en curso. Situación que se refleja en la siguiente tabla:

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
Numeral 2.3 METODOLOGÍA	• Metodología implementada para definir el área de influencia del proyecto.	Para los componentes suelo e hidrología no se presenta la metodología utilizada para la elaboración del área de influencia del proyecto conforme lo establecido en los términos de referencia, no se incluyen los procedimientos de recolección, el procesamiento y análisis de la información.
Numeral 3.2.1 Infraestructura existente	Infraestructura social y/o productiva asociada o no al proyecto, como centros poblados, zonas de interés turístico, escuelas, centros de salud, sistemas de riego,	No se describió la infraestructura social asociada al área del proyecto, toda vez que en el proceso de evaluación del EIA se observó la presencia de corrales, sistemas de riego por canales, áreas de cultivos, viviendas y vías internas, entre otros, sin embargo, en los

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

2

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	corrales, bodegas, áreas de cultivos, entre otro	documentos y cartografía del EIA estas no se relacionan.
Numeral 3.2.2 Resultados de la exploración geológica	• Cuantificación de los volúmenes de sobrantes a remover.	No se respondió el requerimiento ya que no se presentó la cuantificación de los volúmenes de sobrantes a remover en el área de explotación.
Numeral 3.2.2 Resultados de la exploración geológica	• Presentar la cartografía en plano y cortes de la ubicación (realizada y/o proyectada) de todas las actividades de exploración geológica, con el fin de establecer la dinámica de las aguas subterráneas, previo a la explotación minera.	No se respondió el requerimiento ya que no se presentó la cartografía en plano y cortes de la ubicación de las actividades de exploración geológica.
Capítulo 4. Área de Influencia Delimitación del área de influencia medioabiótico	• Ajustar la delimitación del área de influencia del componente hidrológico considerando la microcuenca de la quebrada Ovejas como unidad de análisis, ya que de esta hacen parte los cuerpos de agua que se presentan en el área del proyecto. • Ajustar la delimitación del área de influencia del componente hidrogeológico de tal manera que se defina una unidad acorde para que sea posible identificar los potenciales impactos ambientales que las actividades del proyecto ocasionaran en este componente • Ajustar la delimitación del área de influencia del componente atmosférico teniendo en cuenta que el modelo de dispersión de material particulado a utilizar es el que considere las emisiones en el área con el proyecto en operación y los límites permisibles en la resolución 0627 del 2006 para el sector D.	No se respondió el requerimiento enteramente puesto que para el componentes hidrogeológico en la delimitación del área de influencia no se presenta una propuesta con unidades de análisis acorde a lo establecido en el requerimiento.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

3

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
Capítulo 4. Área de Influencia Delimitación del área de influencia medio biótico	Ajustar el área de influencia del medio biótico aplicando el criterio de cuenca que se señala en el EIA (microcuenca) que para el caso del proyecto es la de la quebrada ovejas.	Se evidencia que el área de influencia del medio biótico se ciñe al área del título minero y no se delimita de acuerdo a los criterios establecidos en el requerimiento y en los términos de referencia ya que en el EIA el solicitante plantea un análisis de flora solo fundamentado en el área a afectar con el inventario forestal y para fauna asume el área del título minero sin ninguna justificación técnica y sin realizar el análisis de los componentes que afectaría el proyecto más allá del área del título minero.
Numeral 5.1.2 Geomorfología	- Complementar la descripción del componente de Geomorfología para el área de influencia del proyecto, de tal manera que dicha descripción cumpla enteramente con los alcances de información de los TR. - Ajustar y aportar los mapas geomorfológicos a la escala establecida en los TR el cual debe presentar información geográfica y cartográfica según las especificaciones de los TR y los lineamientos técnicos de la metodología general para la presentación de estudios ambientales.	Se evidencia que en el EIA se describen las unidades geomorfológicas y fenómenos erosivos presentes en el área del proyecto; Sin embargo, no se cumple con el análisis de la susceptibilidad a la ocurrencia de inundaciones, avenidas torrenciales, identificación de procesos de erosión lateral e inestabilidad de cauces, indicado en los términos de referencia, aspecto ambiental de suma importancia para el proyecto y su zonificación de manejo ambiental, toda vez que se observa que en el área del título minero se encuentra una corriente hídrica superficial, de la cual se conocen antecedentes de avenidas torrenciales que eventualmente podrían afectar el proyecto por inundaciones, situación que debió quedar clarificada en el EIA.
Numeral 5.1.4 Suelos y uso de la tierra	- Complementar la descripción del componente de "Suelos y uso de la tierra" de tal manera que dicha descripción cumpla enteramente con los alcances de información de los TR. - Ajustar y aportar el mapa de "Suelos y uso de la tierra" a la escala establecida en los TR, la información geográfica y cartográfica debe cumplir con las normas de presentación del IGAC acorde al modelo de almacenamiento geográfico de la metodología general para presentación de estudios ambientales.	La información aportada de suelos no es desarrollada de conformidad a los alcances de información indicados en los términos de referencia ya que no se evidencia la caracterización, análisis y evaluación de los suelos incluyendo el análisis de servicios ecosistémicos y estado actual con relación a la degradación del área de influencia. De igual manera no se aportó la caracterización físico - química y biológica de suelos para el área de explotación y áreas de remoción.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

4

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
Numeral 5.1.5 Hidrología	- Desarrollar la descripción del componente de "hidrología" teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto que debe definirse previamente de manera técnica, de tal manera que dicha descripción cumpla enteramente con los alcances de información de los TR. - Desarrollar y aportar el mapa de "hidrología" a la escala establecida en los TR y cumpliendo con las normas de presentación cartográfica del IGAC.	No se responde el requerimiento toda vez que en el Numeral 5.1.5 Hidrología se presenta respuesta parcial de este, puesto que no se desarrollan los siguientes aspectos contenidos en los términos de referencia: -Recopilación, análisis y procesamiento de información hidroclimatológica obtenida de IDEAM. -Características morfométricas tales como índice de compacidad, pendiente media, factor de forma, tiempo de concentración entre otros. -Régimen hidrológico predominante en series mensuales multianuales, empleando curvas de duración de caudales a diferentes periodos de retorno. -Estimación del caudal ambiental con metodologías vigentes de MADS o IDEAM. -Análisis con indicadores hidrológicos.
NUMERAL 5.1.5.1 Calidad del agua	Desarrollar la descripción del componente de "Calidad del agua" teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto que debe definirse previamente de manera técnica, de tal manera que dicha descripción cumpla enteramente con los alcances de información de los TR.	Se presenta la caracterización del cuerpo de agua tipo lenticó más cercano al área de interés que es producto de la acumulación de agua en un área ya explotada en minería bajo responsabilidad del peticionario, sin embargo, no se presenta la caracterización físico-química y microbiológica para el caño Oveja que circunda en el área de explotación del proyecto al interior del título minero y que podría verse alterado por eventuales impactos del proyecto, independientemente que el proyecto no plantee su intervención directa. Esta información de Caracterización e indicadores son importantes teniendo en cuenta que el caño Ovejas se encuentra a escasos 30 metros del área objeto de licenciamiento ambiental a partir de una delimitado cartográfica ya que la corriente no cuenta con estudio de Acotamiento Técnico, por tanto, se debe prever la ocurrencia de impactos potenciales en la calidad del agua.
Numeral 5.1.6 Hidrogeología	Complementar la descripción del tema de Evaluación geológica/geofísica contenido en el numeral 5.1.6.1 de los TR, en los siguientes aspectos:	No se responde el requerimiento ya que en términos generales se aporta la misma información que fue objeto de requerimientos por lo que se siguen presentando las falencias de información en los aspectos que fueron requeridos:

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

5

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	- Ajustar el tema de evaluación hidrológica en concordancia con los alcances de información establecidos en los TR para el tema. - Complementar la descripción del Inventario de puntos de agua subterránea, incluyendo el análisis del punto ubicado en la hacienda Italia y, asumiendo posición respecto a la red de monitoreo del agua subterránea que se indica en los TR. - Complementar la descripción del sistema de flujo subterráneo en lo referente a representar gráficamente las respectivas zonas de recarga, tránsito y descarga. - Complementar la descripción de la evaluación hidráulica incluyendo los otros puntos de aprovechamiento de agua subterránea que se encuentren en el área circundante al proyecto y con los alcances indicados en el numeral 5.1.6.2 de los TR. - Ajustar la cartografía correspondiente a los temas antes requeridos.	- Evaluación hidrológica - Inventario de puntos de aguas subterráneas - Sistema de flujo subterráneo: No se encuentra la figura 5,23 en el documento, en la cual manifiesta que describe el requerimiento en mención. - Evaluación hidráulica: No determinan las propiedades hidráulicas de las diferentes unidades hidrogeológicas presentes en el área del proyecto empleando ensayos hidráulicos. - Cartografía correspondiente a los temas antes requeridos.
NUMERAL 5.1.6.2 Evaluación Hidráulica	- Complementar numeral 5.1.6.2 Evaluación Hidráulica de los TR teniendo en cuenta el ajuste requerido al área de influencia del proyecto cumpliendo con el alcance de información de los TR. - Ajustar la cartografía enmarcándola en el área de influencia que debe definirse para el proyecto y cumpliendo con los TR.	No se complementó la información conforme a lo exigido en los términos de referencia, toda vez que, no se indican valores representativos de la conductividad hidráulica, transmisividad, coeficiente de almacenamiento y la capacidad específica para cada unidad hidrogeológica, la prueba de bombeo descrita no tiene la duración mínima exigida de 24 horas.

B.

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

6

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
NUMERAL 5.1.6.3 Evaluación Hidrogeoquímica e Isotópica	- Complementar el numeral 5.1.6.3 Evaluación Hidrogeoquímica e Isotópica de los TR teniendo en cuenta el ajuste requerido al área de influencia del proyecto cumpliendo con el alcance de información de los TR. - Ajustar la cartografía enmarcándola en el área de influencia que debe definirse para el proyecto y cumpliendo con los TR.	No se complementó la información conforme lo establecen los términos de referencia, toda vez que, en cuanto a hidrogeoquímica, se debieron determinar los siguientes aspectos: - Las características hidroquímicas y de calidad del agua de cada unidad hidrogeológica del área de estudio. - Realizar monitoreos espacialmente representativos de pH, Coliformes totales y fecales, grasas y aceites, etc. - Efectuar monitoreo a las aguas lluvias, cuerpos de agua superficial (ríos, lagos) y de los acuíferos en puntos representativos del área de influencia del proyecto, con el fin de establecer las relaciones existentes entre aguas lluvias, superficiales y subterráneas.
NUMERAL 5.1.6.4 Resultados del Modelo Hidrogeológico Conceptual	- Complementar el numeral 5.1.6.4 Resultados del Modelo Hidrogeológico Conceptual de los TR teniendo en cuenta el ajuste requerido al área de influencia del proyecto cumpliendo con el alcance de información de los TR. - Ajustar la cartografía enmarcándola en el área de influencia que debe definirse para el proyecto y cumpliendo con los TR.	Lo respondido sobre estos requerimientos no desarrolla lo solicitado toda vez que, entre otros aspectos, no se presentan para cada unidad hidrogeológica, los atributos numéricos o descriptivos de espesor total y saturado, porosidad (valor y tipo), permeabilidad, conductividad hidráulica, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, continuidad lateral, litología, clasificación en acuíferos libres, semiconfinados, confinados o unidades confinantes, la clasificación del medio existente en poroso, fracturado o kárstico. Del mismo modo, no se presentan los atributos numéricos o descriptivos representativos del área de estudio, de los cuerpos de agua superficial que incluyan caudales, lámina de agua promedio, ancho, conductancia y clasificación de acuerdo a su conexión hidráulica con las aguas subterráneas entre aquellos que aportan a la recarga de los acuíferos y los que son alimentados por los acuíferos.
NUMERAL 5.1.6.5 Modelo numérico del flujo de las aguas subterráneas	Desarrollar el numeral 5.1.6.5 Modelo numérico del flujo de las aguas subterráneas, de los TR.	Lo respondido sobre este requerimiento no desarrolla lo solicitado toda vez que, entre otros aspectos, no se evidencia el empleo de un software de flujo de aguas subterráneas, con el fin de simular el flujo actual y los cambios que se ocasionarán eventualmente por el proyecto minero en los niveles piezométricos

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

7

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
		(abatimientos) de las unidades hidrogeológicas identificadas en el MHC. Del mismo modo estimar las pérdidas potenciales de caudal de los cuerpos de agua superficial presentes en el área de influencia del proyecto a causa de los abatimientos.
NUMERAL 5.1.7 Geotecnia	- Complementar la descripción del componente de "Geotecnia" de tal manera que se incluyan enteramente los alcances de información de los TR. - Ajustar la cartografía de "Geotecnia" enmarcándola en el área de influencia del proyecto y cumpliendo con los TR.	Si bien se presenta información referente a estudios locales de microzonificación sísmica, lo respondido no cumple lo requerido, con los alcances de información de los términos de referencia en los siguientes aspectos: - Estudio de amenaza sísmica para las áreas de influencia de las labores mineras a cielo abierto. - La investigación geotécnica/minera.
NUMERAL 5.1.8 Atmósfera Numeral 5.1.8.1 Meteorología	Complementar la descripción del componente de "Meteorología" de tal manera que en dicha descripción se incluyan enteramente los alcances de información indicados en el numeral 5.1.8.1 de los TR.	La información aportada para responder a este requerimiento no desarrolla enteramente lo solicitado en los términos de referencia ya que solo se describe metodológicamente lo referente a isoyetas e isopletras, sin concluir lo pertinente y no se aporta información relacionada con las demás variables meteorológicas que definen el comportamiento del clima de la zona.
NUMERAL 5.1.8.2 Inventario de fuentes de emisiones atmosféricas NUMERAL 5.1.8.3 Estimación de la emisión atmosférica	Complementar la descripción del componente de "Inventario de fuentes de emisiones atmosféricas" y estimación de la emisión atmosférica, de tal manera que en dicha descripción se incluyan enteramente los alcances de información indicados en los numerales 5.1.8.2 y 5.1.8.3. de los TR.	La información aportada para responder a este requerimiento no desarrolla enteramente los alcances de los términos de referencia ya que solo se relacionan las fuentes de emisiones fijas y no se aporta información relacionada con fuentes móviles, descripción de fuentes a evaluar, identificación y georreferenciación de potenciales receptores, sistemas y equipos de control proyectadas, plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones, estimación de la carga de contaminantes, ubicación de las fuentes existentes y ubicación de los sistemas de control de emisiones a implementar.
NUMERAL 5.2.2 Ecosistemas terrestres Fauna	Complementar la descripción en el numeral 5.2.2 Ecosistemas Terrestres - fauna de los TR teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto que debe definirse previamente de manera técnica que se incluya en su totalidad los alcances de	La información aportada no responde enteramente a los alcances de información establecidos en los términos de referencia, además no se analiza el tema en el contexto del área de influencia ajustada del proyecto.

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

8

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	información indicados en el mismo con sus debidos soportes. Ajustar la cartografía enmarcándola en el área de influencia que debe definirse para el proyecto y cumpliendo con los TR.	
NUMERAL 5.2.2.1 Ecosistemas acuáticos	- Complementar la descripción del numeral 5.2.2.1 Ecosistemas acuáticos de los TR teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto que debe definirse previamente de manera técnica, de tal manera que se incluyan enteramente los alcances de información indicados en el mismo. - Ajustar la cartografía enmarcándola en el área de influencia que debe definirse para el proyecto y cumpliendo con los TR.	Se presenta información de puntos de observación de ecosistema hídrico de características loticas (Caño Oveja y Canal Perimetral), sin embargo, la información aportada no responde enteramente lo solicitado al no ser concordante con los alcances de información establecidos en los términos de referencia, además no se analiza el tema en el contexto del área de influencia definitiva del proyecto. Teniendo en cuenta que en esta área de influencia definitiva se encuentran otros cuerpos de agua que pueden ser afectados potencialmente por el proyecto, estos debieron ser identificados y evaluados incluyendo la realización de caracterizaciones físico-químicas para cada uno de estos.
NUMERAL 5.2.2.2 Ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas	Desarrollar el numeral 5.2.2.2 Ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas.	La información aportada no responde enteramente lo requeridos en los términos de referencia, ya que solo se enfoca a resolver el tema de áreas protegidas legalmente declaradas, con base en información del POT de Valledupar, sin embargo, no se desarrolló lo correspondiente a otras áreas de reglamentación especial, Ecosistemas estratégicos, Áreas con prioridades de conservación.
Numeral 5.3.1 Participación y socialización con las comunidades	Complementar lo correspondiente al numeral 5.3.1 Participación y socialización con las comunidades de los TR, teniendo en cuenta los aspectos antes indicados aplicando los que corresponda en el área de influencia del proyecto una vez esta sea ajustada en concordancia con los requerimientos realizados a este componente, para	Si bien se hace una descripción de las actividades de socialización que se indica se hicieron en las comunidades de Altos de Pimienta y Don Alberto y con la Oficina de planeación del municipio de Valledupar, no se cumple lo requerido ya que no se aportan las evidencias completas que demuestren la realización de tales actividades; solo se muestran fotografías y listado de asistencia de reunión aparentemente efectuada en la comunidad del barrio Don Alberto. No se muestran actas y/o memorias de las reuniones realizadas y tampoco se hace mención de socialización con los demás actores institucionales y gremiales y propietarios de

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No **0676** de **26 DIC 2024** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

9

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	garantizar los propósitos expresados en los TR. Presentar los soportes documentales de la implementación de la participación y socialización.	predios del área de influencia, para cumplimiento de los TR. La información aportada no responde lo requerido ya que no se aportan los soportes documentales que así lo demuestren tales como convocatorias, correspondencias, actas o ayudas de memoria, entre otras.
Numeral 5.3.3 Componente espacial	Presentar certificación de uso del suelo actualizada para el área a intervenir con el proyecto. Complementar el componente espacial para la o las unidades territoriales sobre las que el proyecto presenta influencia, de tal manera que se cumpla con los alcances de información indicados en el numeral 5.3.3 de los TR.	Si bien se presenta el certificado de uso del suelo actualizado y se aporta información significativa del componente espacial para el contexto del municipio, esta información no responde lo solicitado ya que no se realiza síntesis de servicios públicos y sociales para las unidades territoriales particulares que se presentan sobre el área de influencia, para el cumplimiento de los términos de referencia.
Numeral 5.3.5 Componente cultural	Desarrollar el numeral 5.3.5.1 comunidades no étnicas, de tal manera que se cumpla enteramente con los alcances de información indicados en el mismo numeral de los TR, teniendo en cuenta las unidades territoriales que se deben identificar en la definición del área de influencia del proyecto. Adicionalmente complementar la información requerida en los TR para comunidades étnicas, numeral 5.3.5.2.	La información aportada no responde el requerimiento ya que solo se desarrolla la información correspondiente a las comunidades no étnicas para el contexto del municipio; sin presentar la información referida a la población asentada en las unidades territoriales presentes en el área de influencia, tal como se requiere en los términos de referencia. Se desarrolla la información sobre comunidades étnicas para el contexto del municipio; sin embargo, no se desarrolló la caracterización de las comunidades étnicas certificadas por las entidades competentes y afectadas por la ejecución del proyecto, información referida a dinámica de poblamiento – demografía- salud- educación- religiosidad -cosmogonía/ Economía – economía tradicional

B.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

10

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
Numeral 5.4 SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Desarrollar el numeral 5.4 de los TR teniendo en cuenta el área de influencia del proyecto, de tal manera que se desarrollen enteramente los alcances de información indicados en el mismo numeral.	La información aportada no responde enteramente a lo solicitado, porque si bien se presenta una tabla en consonancia con los términos de referencia, el análisis de la información no corresponde con la misma lo que como insumo no es pertinente para identificar medidas de manejo a incorporar en el PMA.
Numeral 6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL	- Ajustar la zonificación ambiental de tal manera que se cumpla con los alcances de información indicados en el numeral 6 de los TR y se tengan en cuenta la totalidad de los elementos naturales y antrópicos presentes en el área y que definen la zonificación ambiental de la misma. - Ajustar los mapas de zonificación ambiental para cada uno de los medios (abiótico, biótico y socioeconómico) y el final de la misma.	La información aportada no responde enteramente el requerimiento ya que si bien se presenta la zonificación ambiental, la cartografía de la zonificación intermedia del medio biótico no se ajusta al detalle establecido en los términos de referencia (Escala 1:10.000 o de mayor detalle).
Numeral 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL	Ajustar la Evaluación Ambiental en consonancia con la zonificación ambiental para el proyecto, de manera que se incluya dentro de la valoración y calificación en las matrices de evaluación la presencia del cauce que atraviesa el área de intervención del proyecto, esto siendo aplicado en los dos escenarios de valoración.	La información aportada no responde a lo requerido debido a que se realizó un nuevo análisis de impactos con metodología diferente, lo cual no fue solicitado, por tanto, la información presentada no puede ser evaluada con fundamento en lo requerimiento. Adicionalmente se debe precisar lo siguiente en cuanto a lo consignado en el documento: No se realiza un análisis de los resultados de la evaluación de impacto sin proyecto y con proyecto ajustada de acuerdo a los cambios que debieron ser realizados para dar respuesta a los requerimientos. De otra parte, al comparar la información consignada en el EIA radicado inicialmente con la información complementaria del EIA se disminuye el número de impactos en el escenario con proyecto pasando de 101 impactos en la "Tabla 8-42. Consolidados impactos CON proyecto" a solo 63 impactos.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

11

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	- Ajustar y presentar la calificación de los impactos ambientales con un nuevo análisis en cuanto a la ponderación de los diferentes criterios derivados de la metodología de evaluación presentada principalmente para los impactos antes señalados, donde se considera que la sensibilidad ambiental es mayor y se ven representadas las mayores afectaciones. - Hacer entrega de las matrices de evaluación generadas para la construcción del presente capítulo con la inclusión de los cambios que se deriven como producto de las respuestas a los requerimientos de información adicional.	Adicionalmente ha aumentado de manera significativa el número de impactos positivos y disminuido el número de impactos negativos identificados para el escenario con proyecto pasando en los impactos positivos del 29% al 40% y para los impactos negativos inicialmente se estableció un porcentaje de 71% pasando al 60% en la información de respuesta a requerimientos según cálculos del equipo evaluador ya que los respectivos análisis no fueron presentados. Así mismo al comparar la información consignada en el EIA radicado inicialmente con la información complementaria aportada se disminuye el número de impactos en el escenario sin proyecto pasando de 53 impactos en la "Tabla 8-20. Consolidados impactos SIN proyecto" a solo 49 impactos en los documentos que integran la última versión del EIA.
Numeral 8.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	Ajustar la Evaluación Económica Ambiental en concordancia con los ajustes que se realicen a la evaluación ambiental del proyecto, solicitado en el numeral anterior.	La información aportada no responde lo requerido, teniendo en cuenta que el requerimiento sobre la evaluación ambiental no fue respondido en consonancia con lo requerido.
Numeral 9. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	- Ajustar y presentar los análisis para la zonificación de manejo ambiental del proyecto, incluyendo los criterios de ponderación para la categorización de las acequias que atraviesan el área del proyecto y que se contemplen medidas de manejo para dichos cursos de agua. - Ajustar y presentar la zonificación de manejo ambiental, conforme al análisis que se realice de coberturas vegetales en consideración de la metodología Corine Land Cover.	La información aportada no responde enteramente a lo requerido, por las siguientes razones: - La zonificación manejo ambiental del medio biótico no se ajusta a las escalas establecidas en los TR. - No se contempla la vía perimetral del municipio de Valledupar que actualmente está en construcción por parte de la gobernación del Cesar y pasa por el área de objeto de licenciamiento ambiental.

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

12

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	- Ajustar la zonificación de manejo ambiental categorizando y generando la ponderación para la definición de áreas y zonas de manera que se contemple la infraestructura existente (viviendas e infraestructura productiva) dentro del área de intervención del proyecto. - Presentar el análisis de zonificación de manejo ambiental por cada medio conforme al análisis de información de la sensibilidad ambiental del proyecto. - Presentar los criterios de calificación y ponderación para la construcción de las diferentes zonas de manejo en cada medio para el proyecto.	
Numeral 10. PLANES Y PROGRAMAS Numeral 10.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Numeral 10.1.1 Programas de Manejo Ambiental	- Ajustar y presentar los programas de manejo ambiental con el lleno de los requisitos de información mínimos que se deben especificar para la construcción de las actividades de manejo ambiental del proyecto en concordancia con el numeral 10.1.1 de los TR - Ajustar los programas de manejo ambiental presentados, de manera que se incluyan acciones de manejo y demás información necesaria para el manejo de los cuerpos hídricos e infraestructura productiva presente en la zona de intervención del proyecto. - Ajustar y presentar los costos del plan de manejo ambiental donde se consideren todos los valores de cada una de las fichas de manejo producto de la construcción de los	La información aportada no responde lo requerido, teniendo en cuenta que el requerimiento sobre la evaluación ambiental no fue respondido en consonancia con lo requerido.

0676

26 DIC 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

13

NUMERAL	REQUERIMIENTO	INCUMPLIMIENTO
	programas de manejo ambiental.	
Numeral 10.1.2 Plan de Seguimiento y Monitoreo	- Ajustar el plan de seguimiento y monitoreo de manera que se incluyan todos los programas de manejo ambiental considerados y sus actividades asociadas y se cumpla con los alcances de información requeridos en el numeral 10.1.2.1 de los TR. - Desarrollar el numeral 10.1.2.2 de los TR sobre el seguimiento y monitoreo a la calidad del medio.	La información aportada no responde lo requerido, teniendo en cuenta que el requerimiento sobre la evaluación ambiental no fue respondido en consonancia con lo requerido.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar. Se decretará el desistimiento de la petición y se archivará el expediente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMIENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

Continuación Resolución No **0676** de **26 DIC 2024** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9, para un proyecto de explotación de materiales de construcción en desarrollo del contrato de concesión No IK2-10561 de 31 de agosto de 2009.

14

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el Expediente SGA 004-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S. con identificación tributaria No. 800.107.800-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

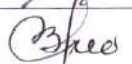
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

26 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Susana Díaz Marzal – Abogada Contratista	
Revisó	Iván Daniel Martínez Bolívar - Abogado Profesional Especializado	
Aprobó	Ana Isabel Benjumea Rocha – Tecnico Operativo (E) Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente SGA 004-2023